

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y COLECTIVOS SOCIALES  
SECRETARÍA TÉCNICA

**516.-CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008, DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INTERES GENERAL EN EL AMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN.**

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 18 de febrero de 2008, registrada con el número 371, ha dispuesto lo siguiente:

El Consejero de Educación y Colectivos Sociales, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo séptimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, y de conformidad con el Decreto registrado con el número 2572, del día 26 de noviembre de 2007, por el que se establecen las Bases Regulatoras de las Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de certámenes o concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, publicado en el BOME 3963, de 14 de diciembre de 2007, VIENE EN ORDENAR la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008, DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INTERES GENERAL EN EL AMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERIA EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN.

1. La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, destinará el importe global de 70.000 euros, con cargo a la partida 2008 14 32100 48902651, RC núm. de Operación 2008-4872, a la subvención de proyectos que promuevan actividades de interés general en el ámbito de actuación de la Consejería en el área de Educación, con las características que se especifican en la presente convocatoria y siempre que el inicio de dichas actividades tenga lugar durante el año 2008.

A los efectos de la presente convocatoria se consideran actividades de interés general en el ámbito de educación, aquellas que se correspondan

con la potenciación de las actividades que en materia educativa incumben a la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. Podrán beneficiarse de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria las entidades u organismos legalmente constituidos, tanto de carácter público como privado, asociativo o institucional, cuya actuación se desenvuelva o guarde directa relación con el desarrollo, la mejora o la potenciación de actividades educativas, tanto de carácter escolar como extraescolar.

3. Será requisito imprescindible para obtener la subvención encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por parte de quien se beneficie de la ayuda o subvención, así como haber justificado en forma y plazo anteriores subvenciones de las que hubieran sido beneficiarios.

La acreditación de tales requisitos se verificará mediante declaración responsable del solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de Subvenciones.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS a partir de la publicación de la presente convocatoria.

5. La solicitud se formulará en el modelo oficial que se facilitará por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, acompañándose una memoria descriptiva del proyecto a subvencionar, en el que se especificará detalladamente:

" Los fines y actividades que realiza la persona o entidad solicitante.

" Identificación de la persona responsable del proyecto.

" Objetivos generales y específicos que se persiguen.

" Descripción de las actividades a desarrollar con cargo a la subvención solicitada.

" Temporización de las actividades.

" Presupuesto detallado del proyecto.

" Indicación de las ayudas para el mismo fin solicitadas o recibidas de otras áreas o entidades dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, o de otras entidades tanto públicas como privadas.